C. KARLA ARREDONDO.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de **FOLIO 00916721** recibida a través del sistema **INFOMEX** el día 12 de Abril de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

"El decreto legislativo 107 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 235, segunda parte el 25 de noviembre del 2019, mediante el cual se expide la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato. En el artículo quinto transitorio del mencionado decreto se establece la obligación a los municipios adecuar sus reglamentos a las disposiciones de esta ley, por tal motivo se pregunta si este municipio llevó a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con esta obligación. Si la respuesta es afirmativa se solicita se adjunte o señale evidencia.." (SIC)

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Medio Ambiente.

Secretaria del H. Ayuntamiento.

La información debe ser solicitada a la Dirección General de Medio Ambiente.

Dirección General de Medio Ambiente.

De acuerdo a lo establecido por la ley de desarrollo forestal sustentable para el estado y los municipios de Guanajuato, las disposiciones ahí plateadas inherentes a los municipios se encuentran inmersas en el Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente del Municipio de Salamanca GTO. El cual se encuentra vigente y público en la página oficial del municipio de Salamanca GTO. (https://www.salamanca.gob.mx/). No omitiendo mencionar que actualmente la Dirección General de Medio Ambiente cuenta con una motobomba que nos permite atender de manera inicial los incendios, teniendo una comunicación permanente con, los bomberos, protección civil y con la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, para solicitar apoyo en caso de incendios que superan nuestra capacidad.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como se segura y atenta servidora para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE Salamanca, Guanajuato a 23 de Abril de 2021.

LICENCIADA NANCY BIRIDIANA MARTÍNEZ VILLALOBOS

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA LINE DE LA LOCALIDADE DE LA LA LINE DE LA LINE DELLE DE LA LINE DE LA LINE DELLE DE LA LINE DELLE D

DIRECCION DE TRANSPARENCIA YACCESO A LA INFORMACIÓN

